

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Extracto de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes.*

Número de Identificación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: 424862.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

#### Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

#### Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas en especie los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes que reúnan los requisitos establecidos para obtener la condición de entidad beneficiaria en la normativa reguladora de las subvenciones y en particular los establecidos en la citada Orden de 24 de noviembre de 2017.

#### Tercero. Objeto.

La ayuda consistirá en la entrega de un único vehículo furgoneta a cada una de las entidades locales que resulten beneficiarias, siendo todos los vehículos del mismo valor y características.

La cantidad total de vehículos-furgonetas a subvencionar que forma parte de esta convocatoria será de 129 unidades.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, consistentes en la entrega en propiedad de vehículos furgonetas, a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de menos de 20.000 habitantes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal (BOJA núm. 230, de 30 de noviembre de 2017).

Quinto. Financiación del contrato.

El contrato de suministro que da soporte a esta línea de ayudas está financiado para 2019 con las cuantías máximas que se indican a continuación para los siguientes créditos presupuestarios:

0100.01.00.00 G/81A/76002	1.500.000,00 €
---------------------------	----------------

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día cuatro de diciembre de 2018.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y trámite de audiencia figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 21 de noviembre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.